



INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE VIAJES
INSTITUCIONALES**

ENERO 2021

Informe de Evaluación

Introducción

Mediante aviso publicado en diario “El Mercurio” en su edición de fecha 8 de marzo de 2020, la Fiscalía Nacional convocó un proceso de licitación pública para la contratación del servicio de administración de viajes institucionales

Atendido el brote del virus COVID 19, mediante Carta DEN 015/2020 de fecha 23 de marzo de 2020 se informó respecto de la modificación de las bases estableciéndose en específico que las ofertas se recibirán por correo electrónico a más tardar el día 31 de marzo de 2020. Luego, por carta DEN 016/2020 de fecha 26 de marzo de 2020 se informa una nueva modificación de bases ahora informando en específico la suspensión del proceso e indicando que durante el mes de julio se informarán las nuevas fechas para las actividades pendientes del mismo.

Terminando el mes de julio, por carta DEN 033/2020 de fecha 31 de julio de 2020 se informa la reactivación del proceso estableciéndose además el mecanismo y las fechas para la presentación de ofertas. Luego por carta DEN 035/2020 de fecha 5 de agosto de 2020 se informa de una nueva modificación de bases y que en detalle corresponde a la eliminación de la exigencia de presentar un certificado firmado por el cliente del oferente para respaldar la relación contractual entre ambos; lo anterior atendida la eventual dificultad en obtener dichos certificados por la contingencia sanitaria y las cuarentenas decretadas en aquél momento.

Presentación de las Ofertas

Un total de 4 (cuatro) empresas presentaron ofertas, las que fueron recibidas por correo electrónico dentro del plazo límite establecido para aquello, a saber de las empresas 1) Turismo Costanera Ltda, 2) Turismo Cocha S.A., 3) Sociedad de Turismo e Inversiones Inmobiliarias Ltda, y 4) Travel Security S.A., lo anterior conforme lo establecido en Acta de Recepción de Ofertas de fecha 18 de agosto de 2020, la cual fue remitida a todos los oferentes junto a una copia de las ofertas económica recibidas.

Posteriormente, luego de efectuada una primera revisión de Antecedentes Habilitantes por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica, y conforme a lo dispuesto en el punto VIII de las Bases Administrativas, mediante carta DEN N° 042/2020 de fecha 4 de septiembre de 2020, se informó que las empresas, Sociedad de Turismo e Inversiones Inmobiliarias Ltda, y Turismo Costanera Ltda, debían salvar errores mediante la presentación de antecedentes, fijándose como plazo máximo para estos efectos, el día 9 de septiembre de 2020.

Luego, cumplido el plazo perentorio referido, se efectuó la segunda revisión de Antecedentes Habilitantes por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Fiscalía Nacional, determinándose que los referidos oferentes cumplieron correctamente con lo solicitado. Conforme lo anterior, por Carta DEN N° 046 de fecha 16 de septiembre de 2020, se informó a los cuatro oferentes que sus ofertas resultaron habilitadas para ser evaluadas.

Evaluación

El punto IX de las Bases Administrativas, relativo a la “Evaluación de las Ofertas”, establece los siguientes criterios de evaluación a aplicar sobre las ofertas técnica y económica:

1. Evaluación Técnica	30%
1.1 Experiencia en el Mercado	50%
1.2 Disponibilidad de Atención	50%
2. Evaluación Económica	70%
2.1 Cargos por Emisión, reemisión y Seguros de Asistencia en Viaje Internacional	100%

Previo a la evaluación de las ofertas se observó que el oferente Travel Security S.A., registró, en el recuadro del Anexo N°3, Carta Oferta Económica, referido al precio por el día de seguro de asistencia para viajes internacionales en base a una bolsa de 500 días, una narrativa que señala “sin cobro por transacción, solo la bolsa de días”, y no un precio para el día de seguro, lo que implica la imposibilidad de establecer un valor final y único en pesos, de todos los servicios requeridos, tal como se indicó en el punto 3.2 del numeral 3 de las bases técnicas y en consecuencia la imposibilidad de ser evaluado por lo que su oferta debió ser rechazada. El referido rechazo le fue informado al citado oferente, y con copia a los restantes oferentes, mediante carta DEN N° 052/2020 de fecha 16 de octubre de 2020.

1. Evaluación Técnica

1.1. Experiencia en el Mercado

El cálculo de la nota para este sub factor se estableció asignando nota 100 al oferente que registrara el mayor número de clientes, entendiéndose por tal, a aquellos a quienes se les haya emitido una cantidad mínima de 200 pasajes durante el año 2019, y nota proporcional a los demás.

La información proporcionada por los oferentes y las notas correspondientes de acuerdo a dicha información se presenta en el siguiente cuadro:

Experiencia en el Mercado		
Oferente	Cantidad de Clientes	Nota
Turismo Cocha	11	100
G12Viajes	9	81,8
Turismo Costanera	5	45,5

1.2. Disponibilidad de Atención

El cálculo de la nota para este sub factor, se estableció asignando nota 100 al oferente que indique una disponibilidad de atención telefónica en horario de al menos entre las 06:00 y las 24:00 hrs de lunes a domingo y nota 0 al oferente que no indique tal disponibilidad.

La información proporcionada por los oferentes y las notas correspondientes de acuerdo a dicha información se presenta en el siguiente cuadro:

Disponibilidad de Atención		
Oferente	Registra Disponibilidad?	Nota
Turismo Cocha	Sí	100
G12Viajes	Sí	100
Turismo Costanera	Sí	100

2. Evaluación Económica

La determinación de la nota económica, conforme lo establecido en las bases, se realizó multiplicando los datos referenciales indicados en el punto 2 de las Bases Técnicas por los montos ofertados de los servicios de reserva y emisión de pasajes nacionales, reserva y emisión de pasajes internacionales y contratación de seguros de asistencia para viajes internacionales, obteniendo así un monto único total en pesos. Para los montos ofertados en dólares, y sólo para efectos de evaluación, se cuantificó a pesos conforme el valor del dólar observado el día de apertura de las ofertas, asignando nota 100 a la oferta que totalice el menor monto en pesos y nota proporcional a las demás ofertas.

Las ofertas económicas recibidas para los 3 oferentes evaluados y los datos referenciales establecidos en las bases son los siguientes:

Sub Factor de Evaluación Económico	Dato Referencial	OFERTAS		
		Turismo Cocha	G12Viajes	Turismo Costanera
Reserva y Emisión de pasajes Nacionales	1640	\$ 8.318	\$ 5.950	\$ 14.280
Reemisión de pasajes Nacionales	80	\$ 8.318	\$ 0	\$ 10.000
Reserva y Emisión de pasajes Internacionales (usd)	110	USD 34,51	USD 29,50	USD 28,00
Reemisión de pasajes Internacionales (usd)	10	USD 34,51	USD 0,00	USD 0,00
Seguro de Asistencia Viajes Internacionales (usd)	1000	USD 5,36	USD 3,50	USD 5,70

Así entonces, luego de multiplicar cada uno de los sub factores de evaluación económica por el dato referencial asociado, y considerando para el caso de las ofertas en dólares una conversión de \$803,4 para cada dólar, valor del dólar observado a la fecha de apertura de las ofertas, se obtiene la cuantificación detallada en el cuadro siguiente, la cual también muestra el monto único y total en pesos determinado, para efectos de evaluar la oferta económica de cada propuesta:

Factor de Evaluación Económico	Cuantificación Oferta en pesos		
	Turismo Cocha	G12Viajes	Turismo Costanera
Reserva y Emisión de pasajes Nacionales	\$ 13.641.520	\$ 9.758.000	\$ 23.419.200
Reemisión de pasajes Nacionales	\$ 665.440	\$ 0	\$ 800.000
Reserva y Emisión de pasajes Internacionales (usd)	\$ 3.049.787	\$ 2.607.033	\$ 2.474.472
Reemisión de pasajes Internacionales (usd)	\$ 277.253	\$ 0	\$ 0
Seguro de Asistencia Viajes Internacionales (usd)	\$ 4.302.207	\$ 2.811.900	\$ 4.579.380
Total Oferta Económica en pesos	\$ 21.936.207	\$ 15.176.933	\$ 31.273.052

Con los montos totales determinados en pesos se obtienen las siguientes notas económicas para cada oferente:

Factor de Evaluación Económico	Cuantificación Oferta en pesos		
	Turismo Cocha	G12Viajes	Turismo Costanera
Total Oferta Económica en pesos	\$ 21.936.207	\$ 15.176.933	\$ 31.273.052
Nota Evaluación Económica	69,2	100,0	48,5

Con la determinación de las notas técnicas y económicas, y atendida las ponderaciones correspondientes para cada uno de los factores establecidos se obtienen las siguientes notas como evaluación conjunta para cada una de las ofertas:

EVALUACIÓN CONJUNTA	Ponderación	Turismo Cocha	G12Viajes	Turismo Costanera
Evaluación Técnica	30%	100	90,9	72,7
Experiencia en el Mercado	50%	100	81,8	45,5
Disponibilidad de Atención	50%	100	100	100
Evaluación Económica	70%	69,2	100,0	48,5
Cargos por Emisión, reemisión y Seguros de Asistencia en Viaje Internacional	100%	69,2	100	48,5
Nota Final Conjunta		78,4	97,3	55,8

Propuesta de Adjudicación

Atendida la evaluación tanto de los factores técnicos como económicos, esta Comisión de Evaluación propone adjudicar la licitación pública convocada para la contratación del servicio de administración de viajes institucionales a la empresa **SOCIEDAD DE TURISMO E INVERSIONES INMOBILIARIAS LTDA., RUT 76.204.527-3**, por estimar su oferta la más

conveniente a los intereses técnicos y económicos de la Institución, por un monto de \$5.950 (cinco mil novecientos cincuenta pesos), para cada servicio de reserva y emisión de boleto de tipo nacional, de USD 29,5 (veintinueve coma cinco dólares) para cada servicio de reserva y emisión de boletos de tipo internacional, y de USD 3,5 (tres coma cinco dólares) por cada día de seguro para viajes internacionales al considerar una bolsa de 500 días de seguro, todos montos impuestos incluidos.

Firman los integrantes de la Comisión de Evaluación:



FRANCISCA WERTH WAINER

**Directora Ejecutiva Nacional
Fiscalía Nacional**



SANDRA DÍAZ SALAZAR

**Gerente
División de Administración y Finanzas**

Santiago, 4 de enero de 2021

**REVISIÓN II DE ANTECEDENTES HABILITANTES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE VIAJES INSTITUCIONALES MINISTERIO PÚBLICO”**

ANTECEDENTE EXIGIDO	TURISMO COCHA S.A.	SOCIEDAD DE TURISMO E INVERSIONES INMOBILIARIAS LTDA.	TURISMO COSTANERA LIMITADA	TRAVEL SECURITY S.A.
1) Identificación del oferente y de su o sus representantes legales, de acuerdo al ANEXO 2 .	CUMPLE Representante legal: Sergio Purcell Robinson RUT 81.821.100-7	CUMPLE Representante legal: Gabriel Antonio Inzunza Pizarro RUT 76.204.527-3	CUMPLE Representante legal: Víctor Eyzaguirre García Huidobro RUT 77.133.730-9	CUMPLE Representante legal: Eduardo Correa Sanfuentes RUT 85.633.900-9
2) Copia simple de la inscripción del extracto de la escritura de constitución de la sociedad o E.I.R.L. en el Registro de Comercio del Conservador respectivo que contenga las subinscripciones marginales de cada una de las escrituras modificatorias. Dicha copia deberá ser emitida por el CBR y tener una antigüedad no superior a noventa días a la fecha	CUMPLE Presenta copia de inscripción del extracto de constitución, emitida por el CBR el 04.08.2020, que rola a Fs. 4512 N°2836 del Registro de Comercio del año 1951 del CBR de Stgo. Cumple antigüedad requerida.	CUMPLE Presenta copia de inscripción del extracto de constitución, emitida por el CBR el 07.09.2020, que rola a Fs. 19385 N°13590 del Registro de Comercio del año 2012 del CBR de Stgo. Cumple antigüedad requerida.	CUMPLE Presenta copia de inscripción del extracto de constitución, emitida por el CBR el 08.09.2020, que rola a Fs. 6649 N°5386 del Registro de Comercio del año 1998 del CBR de Stgo. Cumple antigüedad requerida.	CUMPLE Presenta copia de inscripción del extracto de constitución, emitida por el CBR el 10.08.2020, que rola a Fs. 9074 N°4891 del Registro de Comercio del año 1978 del CBR de Stgo. Cumple antigüedad requerida.

<p>de apertura de las ofertas.</p> <p>En el caso que la persona jurídica esté acogida a la Ley N° 20.659, sólo deberá acompañar copia simple del certificado de estatuto actualizado emitido por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades con una antigüedad no superior a noventa días corridos a la fecha de apertura de las ofertas.</p>				
<p>3) Copia simple del RUT de la sociedad o E.I.R.L. o del certificado de encontrarse en trámite o de la verificación de cédulas RUT que entrega el SII. También se aceptará verificación de cédula RUT entregada por el SII.</p>	<p>CUMPLE, copia de RUT 81.821.100-7</p>	<p>CUMPLE, copia de RUT 76.204.527-3</p>	<p>CUMPLE, copia de RUT 77.133.730-9</p>	<p>CUMPLE, copia de RUT 85.633.900-9</p>
<p>4) Declaración jurada simple, prestada con</p>	<p>CUMPLE Presenta declaración</p>	<p>CUMPLE Presenta declaración fechada el</p>	<p>CUMPLE Presenta declaración fechada</p>	<p>CUMPLE Presenta declaración</p>

posterioridad al llamado a propuesta, de no existir causales de inhabilidad para presentar ofertas o contratar con el Ministerio Público, conforme al ANEXO 4.	fecha el 13.08.2020.	11.08.2020.	el 12.08.2020.	fecha el 13.08.2020.
5) Certificado de antecedentes comerciales del Boletín de Informaciones Comerciales, DICOM o similar, emitido con una antigüedad no superior a treinta días a la fecha de apertura de las ofertas. Este documento puede acompañarse en original, copia simple o autorizada ante Notario y también se aceptará la presentación de certificados obtenidos vía Internet.	CUMPLE Presenta Informe Empresarial 360 Equifax de fecha 03.08.2020.	CUMPLE Presenta Certificados del Boletín Comercial de fecha 04.09.2020.	CUMPLE Presenta Informe Empresarial 360 Equifax de fecha 13.08.2020.	CUMPLE Presenta Informe Platinum Equifax de 11.08.2020.
6) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente al momento de la apertura de las ofertas, emitido por la Dirección del Trabajo (solicitado por formulario F-30), mediante el cual	CUMPLE Acompaña certificado N°2000/2020/503563 vigente al 18.08.2020 que no registra incumplimientos.	CUMPLE Acompaña certificado N°2000/2020/580798 vigente al 19.09.2020 que no registra incumplimientos.	CUMPLE Acompaña certificado N°2000/2020/524493 vigente al 27.08.2020 que no registra incumplimientos.	CUMPLE Acompaña certificado N°2000/2020/524123 vigente al 27.08.2020 que no registra incumplimientos.

<p>se acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de las instituciones privadas, conforme lo exige la Ley de Presupuestos del Sector Público. Si un oferente registra incumplimientos, no podrá contratar con el Ministerio Público sino hasta subsanar el defecto de que adolece. Este certificado puede acompañarse en original, copia simple o autorizada ante Notario o en documento impreso de la página web de la Dirección con código de verificación.</p>				
<p>7) Vale Vista, depósito a la vista o boleta bancaria de garantía de seriedad de la oferta, tomada por la persona jurídica oferente, extendida en pesos chilenos, a la vista o</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>pagadera a treinta (30) días, a nombre del Ministerio Público, RUT: 61.935.400-1, por un monto mínimo de \$2.000.000 (dos millones de pesos). Si se tratara de una boleta de garantía, deberá tener una vigencia mínima hasta el día 31 de mayo de 2020 y su glosa deberá ser: “para garantizar la seriedad de la oferta” o texto similar. Dicho documento, al igual que todos los otros antecedentes habilitantes requeridos, debe ser presentado en el acto de recepción y apertura de ofertas como parte del sobre A de la oferta respectiva. No se admitirá la presentación de otros documentos distintos a los ya detallados, como pólizas de garantía o cualquier otro.</p>				
--	--	--	--	--

OBSERVACIONES

1. Se consideró como fecha de apertura de ofertas el día 13 de agosto de 2020, que era el último día para la presentación de ofertas, ya que no existió un acto de apertura público propiamente tal dada la modificación de bases por la pandemia.
2. Se hace presente que conforme al punto VIII de las Bases Administrativas de Licitación, la Directora Ejecutiva Nacional, mediante Carta DEN N°042/2020 de 04.09.2020, solicitó a los oferentes que salvaran errores u omisiones, debiendo acompañar los antecedentes faltantes a más tardar el día miércoles 09.09.2020, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados fuera de bases. Estos documentos, antecedentes o aclaraciones formarán parte de la oferta del proponente respectivo.

CONCLUSIÓN

Revisados nuevamente los antecedentes, incluyendo todos los presentados dentro del plazo fijado en la citada carta, se concluye que las cuatro empresas TURISMO COCHA S.A., TRAVEL SECURITY S.A., SOCIEDAD DE TURISMO EN INVERSIONES INMOBILIARIAS LIMITADA y TURISMO COSTANERA LIMITADA cumplieron con todos los antecedentes habilitantes solicitados, por lo que sus ofertas están habilitadas para ser evaluadas.

Procede, en consecuencia, notificar a todas las empresas la habilitación de sus ofertas.

**UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
FISCALÍA NACIONAL
Stgo., 10 de septiembre de 2020**